

## **Informe Jornada de discusión de evaluación:**

### **REGLAMENTO SOBRE NORMAS DE CONDUCTA, CRITERIOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ENFRENTAR SITUACIONES DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL O SEXISTA**

#### **Instituto de Historia y Ciencias Sociales**

Fecha: 16 de octubre 2019

Lugar: Facultad de Humanidades y Educación.

Participación: estamento estudiantil, funcionario y académico

El Instituto de Historia y Ciencias Sociales desarrolló una jornada de evaluación del “Reglamento sobre normas de conducta, criterios y protocolos de actuación para prevenir y enfrentar situaciones de acoso u hostigamiento sexual o sexista”. Esta se realizó el día 16 de octubre de 2019 durante la jornada de la mañana y contó con la participación de los tres estamentos.

Se siguió la metodología propuesta por la Unidad de Igualdad y diversidad, por lo que se desarrolló una discusión de acuerdo a la pauta provista.

Se indica las decisiones tomadas ya sea por mayoría, consenso o sin acuerdo.

A continuación, se presentan las conclusiones de la discusión:

1. ¿Considera que debería modificarse el procedimiento para dar funciones explícitas a algún órgano, de asesoraría y acompañamiento a quienes denuncian en forma previa a la formalización de la denuncia?

**POR MAYORÍA.**

Tener acompañamiento de la víctima (puede ser psicológico o de otra área) durante el proceso (desde que denuncia hasta el final del proceso).

Que se avise al denunciante de la resolución de su caso, cuando haya resultado (tanto estudiante, funcionario o académico).

También se debe resguardar la integridad de la víctima, dichas medidas deberán ser tomadas por el Decano de cada Facultad.

Respecto de las definiciones, se discute qué se entiende por acoso o conducta:

Se acuerda que es cuando exista un mal trato entre pares, si es una agresión del tipo que sea (raza, clase, etnia, género, sexo y deseo), se debe actuar en forma inmediata en acompañamiento y denuncia ante los organismos respectivos.

**SOLUCIÓN:**

No existe un reglamento que resuelva el maltrato entre pares .

2. ¿Cómo debiera darse el proceso de acompañamiento?

**CONSENSO: MAYORITARIA**

a) A partir de la denuncia el acompañamiento (víctima como al victimario)

- b) Tener un profesional (psicólogo u de otra área)
- c) Hacer partícipe al Centro de Estudiantes en el sentido de que sea este organismo el que solicite también la investigación cuando exista una denuncia (situaciones en clases, prácticas y/o salidas a terreno).

3. ¿Quién estima usted que debe realizar el seguimiento y control de las denuncias y medidas que se adopten vinculadas a ella (cautelares y sancionatorias)?

CONSENSO: MAYORITARIA

Mientras no haya reglamento el que debiera hacerse cargo es la Unidad de Diversidad, además deben modificarse los estatutos/reglamentos de la Universidad y que se tenga más determinación en cada una de las dependencias universitarias.

4. ¿De qué entidad universitaria debería depender la Unidad de Igualdad y Diversidad?

CONSENSO: MAYORITARIA

Puede ser Contraloría o Fiscalía según proceda

Se deja claro que no sea Rectoría, ya que se plantea que es las decisiones tomadas por este estamento varía de acuerdo con los intereses que tenga la administración

5. ¿Le parecen adecuadas las definiciones del artículo 4 para abordar el problema que se pretende resolver con esta reglamentación?

CONSENSO: MAYORITARIA

Se debe ampliar conceptos y espacio e incluir toda forma de violencia.

En relación con los Eventos, se debe definir que son los que se producen en horarios a los de la Universidad, no nos podemos hacer cargo de lo que ocurra en otros horarios, salvo que si la situación luego afecta la convivencia de la comunidad universitaria.

SE SUGIERE:

- 1) Constitución comisión por unidad académica: profesores, funcionarios y estudiantes (representantes de los tres estamentos)
- 2) Recabar toda la información en cuanto se haga la denuncia
- 3) Fortalecer la Comisión (asegurarnos que se destinen recursos humanos y económicos para que sean de exclusividad de las personas que conforman la comisión).
- 4) Acortar los plazos de las resoluciones (que no tome tanto tiempo la respuesta a una denuncia).

6. ¿Considera que el protocolo debiera considerar sanciones para el problema de las vías de hecho, por ejemplo: funas?

VOTACIÓN PORQUE NO HUBO CONSENSO:

SI = 8

NO = 4

7. ¿Cómo debiera adaptarse el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, para armonizarlo con el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual? Por ejemplo: inclusión de otras conductas prohibidas, modificación de las sanciones

No se adapta, se debe modificar en concordancia con la unidad y los tres estamentos y hacerlo acorde a los tiempos que estamos viviendo.

En este punto hay CONSENSO.